

# CEMENTERIO CALVARY

## Reglas y Regulaciones

El Cementerio Calvary fue creado como un lugar de descanso final para los fieles difuntos de nuestra parroquia y otros de la Comunidad de fe católica. Es nuestro deber sagrado preservar este lugar de descanso a perpetuidad hasta ese momento cuando Jesús venga de nuevo para llevarnos a todos a casa para estar con él. El Cementerio Calvario es parte integrante de la estructura de la corporación de la Parroquia San Patricio, Whitewater, WI. La Junta del Cementerio y la Parroquia, a través del Consejo de Finanzas de la Parroquia, son inmediatamente responsables de la operación y gestión del cementerio.

Alguna pregunta con respecto a la operación del cementerio, para la organización de entierros o la compra de derechos de entierro se dirigirá al Custodio a través de la Oficina Parroquial.

## Derechos de Entierro

- Los derechos de entierro (lote para sepultura) solo los vende un representante de la Junta Parroquial o del Cementerio.
- Cuando los derechos de entierro se paguen en su totalidad, la Oficina Parroquial emitirá un Certificado de Servidumbre.
- Ninguna persona tendrá derechos de entierro en ninguna tumba o lote a menos que su nombre aparezca en el registro del cementerio para ese espacio de sepultura. El propietario de un derecho de entierro puede designar una tumba a otra persona (miembro de la familia u otro), pero esto no es una transferencia de propiedad de los derechos de entierro, sino una designación que permite que la persona sea enterrada en esa sepultura. Los propietarios pueden transferir la propiedad a través de la Oficina Parroquial.

## Sepelios

- Todos los entierros deben pagarse en su totalidad en la Oficina Parroquial antes del entierro. El entierro del ataúd es de \$ 750, el entierro de cremación es de \$ 350 y el entierro de invierno es de \$ 1,050 y de cremación en invierno \$ 650.00
- El Custodio/ Junta del Cementerio requiere un aviso mínimo de 72 horas para un entierro. Las bóvedas para sepultura son requeridas para entierros enteros de ataúd. Las bóvedas sirven para proteger los ataúdes y los restos mortales dentro, y mantener la integridad del suelo del cementerio (evitar el colapso y la derrumbes). Se pueden comprar bóvedas para entierro de varias fuentes, incluyendo la casa funeraria local.
- Las urnas que contienen restos cremados enterrados en el suelo deben estar hechas de materiales duraderos que puedan resistir la presión del suelo y la humedad. El uso de urnas que sean rompibles (vidrio o madera) o biodegradables no están permitidas para enterrar bajo tierra. Si tales recipientes son solicitados por la familia de un difunto u otra persona a cargo, se debe firmar una renuncia para que el cementerio sea exonerado de cualquier daño o degradación que pueda ocurrir una vez enterrado. Las bóvedas de urnas de los materiales recomendados se pueden conseguir fácilmente en varios lugares, incluyendo la casa funeraria local.

- Al hacer un entierro en invierno, también debemos tener en cuenta que podrían haber condiciones adversas del clima para los que estarían asistiendo al servicio funerario en el cementerio. Se puede posponer entierro si la autoridad del cementerio o el pastor/ administrador o líder pastoral está de acuerdo con la impracticabilidad del entierro. Puede haber costos adicionales asociados con los entierros en invierno.
- Si está trabajando con una funeraria, ellos pueden ayudarlo a encargarse de todo lo anterior.

### **Monumentos o Marcadores**

Definición: los monumentos están por encima del suelo ~ los marcadores están al ras del suelo (planos)

Las sepulturas pueden colocarse en el Cementerio Calvary de la siguiente manera:

- Los monumentos individuales verticales no deben exceder 30 "de ancho y 36" de altura. 2 lotes contiguos 50 "x 36"
- La administración del cementerio debe ser contactada por la familia o por el vendedor de los monumentos antes de que cualquier monumento o marcador sea colocado. La administración del cementerio verificará la ubicación correcta y luego emitirá la aprobación por escrito al distribuidor de monumentos correspondiente.
- Los monumentos y marcadores pertenecen a los propietarios de los derechos de entierro. Los daños que resulten por vandalismo o por Actos de Dios son responsabilidad de los dueños. Se recomienda que los monumentos y marcadores sean añadidos a la póliza de seguro de la casa.

### **Decoraciones**

Las decoraciones se pueden colocar en las sepulturas de la siguiente manera:

- Todos los arreglos florales deben colocarse en recipientes rígidos (sin vidrio o madera).
- Cualquier arreglo floral debe colocarse al lado del monumento, no delante o detrás.
- Se prohíbe plantar en el suelo de arbustos o plantas.
- El Medallón militar debe colocarse al lado del monumento / marcador.
- Las decoraciones de "Otoño / Invierno" deben retirarse antes del 31 de marzo para facilitar la limpieza de primavera.
- Las decoraciones de "primavera / verano" deben retirarse antes del 30 de septiembre para facilitar la limpieza del otoño.
- Las decoraciones que no hayan sido retiradas para las fechas designadas serán removidas por el personal del cementerio y desechadas.
- Los adornos de las sepulturas, tales como de luz solar o ganchos para macetas, solo se permiten en los lados y en línea con los monumentos o marcadores.

**El Cementerio Calvary está abierto para visitas desde el amanecer hasta el anochecer.**

**El cementerio estará cerrado un día al año, el 31 de octubre.**

28/01/2017 actualizado BG